

**SE PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE REFORMA ANTE EL CONGRESO LOCAL**

# Advierte PRI que delitos contra menores no deberán prescribir

**Postura.** El Código Penal local debe modificarse para sancionar actos que afecten el libre desarrollo de las infancias

Para proteger a los infantes y adolescentes, la diputada del tricolor Guadalupe Barrón propuso ante el Congreso de la Ciudad de México una iniciativa de reforma al Código Penal del Distrito Federal para que no se prescriban los delitos cometidos en contra de personas menores de 18 años.

En su exposición, la priista señaló que actualmente el Código Penal capitalino establece en la fracción III del artículo 111 a la violación, la pederastia y la violación equiparada, como delitos que no prescriben y que afectan su libre desarrollo de la personalidad.

Sin embargo, añadió, las modificaciones hechas recientemente por el Congreso de la Unión al Código Penal Federal para establecer la imprescriptibilidad de delitos como la pornografía, corrupción de menores, turismo sexual, entre otros, da un mayor margen para que las legislaturas de las entidades federativas realicen las adecuaciones correspondientes a sus respectivos códigos penales.

“La vulnerabilidad de los derechos humanos de los menores de 18 años se ha vuelto una práctica muy recurrente no sólo en la Ciudad de México, si no a nivel nacional. Pareciera que conforme pasa el tiempo ciertas prácticas requieren volverse tendencias a formar parte del tejido social, pero éstas solo demeritan y fracturan



**PLANTEAMIENTO.** La priista destacó que hay delitos cometidos contra menores que no pueden prescribirse, por lo que propone homologar el Código Penal.

el libre desarrollo de nuestra sociedad, como son las violaciones a menores, o bien, el abuso sexual, entre otras”, señaló la legisladora.

En este sentido, apuntó que el Código Penal local amerita ser modificado para armonizar la reforma antes mencionada, dado que la pornografía, la corrupción de menores, el empleo a menores de edad en lugares que afectan de forma negativa su sano desarrollo físico, mental o emocional, el turismo sexual, la pornografía, la trata de personas, el lenocinio, la explotación laboral y el obligar a recibir terapias de conversión sexual, son conductas cometidas contra menores de edad

que afectan, como se ha dicho, el desarrollo de la personalidad.

Precisó que a fin de proteger y preservar los derechos de las niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, la propuesta tiene por objeto establecer la imprescriptibilidad de los delitos cometidos contra el libre desarrollo de su personalidad antes señalados, previstos en el Código Penal para el Distrito Federal en los artículos 183, 184, 185, 186, 187, 188, 188 BIS, 189, 189 BIS, 190 BIS, 190 Ter y 190 Quarter.

En tanto, la iniciativa se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. /24 HORAS

**DECLARACIÓN**

El objetivo de esta iniciativa es que los delitos que tanto daño hacen a nuestra niñez desaparezcan, porque no hay nada peor que lesionar a una niña, niño o adolescente y marcarlo de por vida, dejando secuelas que inciden en el desarrollo de su vida y que incluso pueden impactar en otros”

En diversos artículos del Código Penal se establecen sanciones penales por afectar el libre desarrollo de la personalidad de los menores de 18 años y que al día de hoy pueden prescribirse sin que sean sancionados”

**GUADALUPE BARRÓN**  
Diputada del PRI